

## **EXTRACTO DE ACTA DE DIRECTORIO N° 182 DE YPF ENERGIA ELECTRICA S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 2024, siendo las 14:00 horas, se reúnen por medio de videoconferencia los señores directores titulares de **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** (la “Sociedad”) Santiago Martinez Tanoira, Jonathan Zipp, Patricio Da Re, y Santiago Fidalgo. Participa asimismo el señor director suplente Gastón Laville Bisio en reemplazo de la Sra. Paula Dutto. Participan por videoconferencia los señores Santiago Carregal, Luis R. Bullrich y Marcela Inés Anchava, miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, y los señores Héctor Martín Mandarano, CEO, Pedro Kearney, CFO, Jorge Ravlich, Gerente de Negocio Eléctrico, Carlos Dionisio Ariosa, Gerente de Servicios Jurídicos y Gabriel Abalos, Gerente de Finanzas. Preside la reunión el señor Santiago Martinez Tanoira, quien, luego de constatar la existencia de quórum, declara abierto el acto. Antes de comenzar con el tratamiento del temario previsto, se recuerda a los señores Directores el deber de lealtad que les impone la normativa vigente por el que deben velar por el interés social y anteponerlo a cualquier otro interés que pudiera concurrir, incluso al del accionista que los propuso como directores. Seguidamente, el señor Presidente pone a consideración de los presentes el PRIMER punto del Orden del Día oportunamente informado: [...]

A continuación, se pasa a considerar el SEXTO punto del Orden del Día: **6.- Aprobación de la emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$110.000.000.**

El Presidente cede la palabra al señor Gabriel Abalos, quien expresa que en virtud de las condiciones del mercado, el management de la Sociedad ve conveniente financiarse a través del mercado de capitales local. En este sentido expresa que resulta oportuno que el Directorio de la Sociedad considere la emisión y colocación por oferta pública de una o más clases de obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables”) por hasta el Monto Máximo de Emisión (según se define más abajo), bajo (i) el prospecto de Emisor Frecuente, cuyo registro de Emisor Frecuente N° 16 fue otorgado por Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) en fecha 5 de mayo de 2022 (el “Prospecto de EF”); o (ii) el prospecto de programa global que sea considerado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 29 de abril de 2024 y que oportunamente apruebe la CNV, indistintamente (el “Programa”). Informa que, en caso de ser aprobada la presente propuesta, la Sociedad confeccionará el suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables (el “Suplemento de Prospecto”) para ofrecer por oferta pública las Obligaciones Negociables, cuyos principales términos y condiciones serán detallados en el Suplemento de Prospecto, según lo determinen los miembros del Directorio y/o Funcionarios Autorizados (conforme se define más adelante) en los que este Directorio subdelegue la totalidad de las facultades delegadas en el Directorio de la Sociedad (i) bajo el Régimen de Emisor Frecuente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada 28 de abril de 2021; o (ii) bajo el Programa, pudiendo la Sociedad asignar a uno u otro la presente autorización. Puesta la moción a consideración, luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de miembros presentes RESUELVE:

**1°) Aprobar la emisión y colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta US\$110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento diez millones) (el “Monto Máximo de Emisión”);**

**2°) Designar a los señores Héctor Martín Mandarano, Carlos Dionisio Ariosa, Pedro Kearney y Gabriel Abalos (los “Funcionarios Autorizados”), para que en forma indistinta cualquiera de ellos actuando en forma individual:**

**(i) negocien, aprueben, modifiquen, determinen y suscriban los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, su monto exacto, plazo, precio, moneda de denominación y pago, tasa de interés, precio de emisión, forma y condiciones de integración y pago, ya sea en efectivo o especie, mediante canje u otras modalidades y demás términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, con las más amplias facultades dentro de aquellas delegadas por la correspondiente asamblea en el Directorio, forma de colocación, jurisdicción, ley aplicable y destino concreto de los fondos provenientes de la emisión dentro de los previstos por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, y sus modificatorias;**

**(ii) asignen el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables correspondientes al Programa de EF o al Programa, este último en caso de ser debidamente aprobado por la mencionada Asamblea General Ordinaria;**

**(iii) soliciten su negociación en Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o ante otros entes reguladores, mercados y/o bolsas del país y/o del exterior que se determinen;**

**(iv) realicen las presentaciones necesarias ante la CNV, BYMA, MAE y/u otras bolsas y mercados, Caja de Valores S.A. y/u otros organismos o entes reguladores del país que pudieran corresponder en relación con las Obligaciones Negociables, suscribiendo a tal efecto cualquier documentación que fuera necesaria y efectuando cuantas declaraciones y/o aclaraciones fueran menester para la obtención de las autorizaciones requeridas de dichos organismos; y**

**(v) negocien, revisen, aprueben, modifiquen y suscriban todos los contratos y documentos necesarios para implementar la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin carácter limitativo, el Suplemento de Prospecto correspondiente, en sus versiones completas, preliminares y resumidas, los contratos de colocación correspondientes, los avisos, los certificados globales y/o los contratos de agencia de pago y registro con Caja de Valores S.A. y los avisos que sean necesarios publicar, así como todo otro convenio, certificado, documento o contrato necesario y/o conveniente para la suscripción y emisión de las Obligaciones Negociables.**

**(vi) contratar calificadoras de riesgo independientes y distintas, a los efectos de la calificación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas.**

**3°) Designar y autorizar a los Funcionarios Autorizados y a los señores Silvina Yazbeck Jozami, María de los Milagros Daniela Grande, Mariela Aguilar, José María Krasñansky, Ignacio Ruhkieck, Gastón Leyro, Antonio Fermín Príncipe, José María Bazán, Lucrecia Von Petery, Leandro E. Belusci, Lucila Dorado, Manuel Etchevehere,**

**Ramon Augusto Poliche, Josefina Mortola Saiach, Sebastián Pereyra Pagiari, Quimey Waisten, Facundo Suarez Loñ, Pedro Azumendi, Sofía Maselli, Teo Panich, Malena Tarrío, Agustin Caputo, Melina Signorello (los “Autorizados”) para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen por cuenta y orden de la Sociedad las presentaciones ante la CNV, BYMA, MAE y/o los entes reguladores, las bolsas de valores o mercados nacionales o extranjeros en los cuales se solicite el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, Caja de Valores S.A. y/u otros organismos y entidades que pudieran corresponder, tomando vista de las actuaciones, teniendo dichas personas, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar trámites y realizar, en fin, cuantos más actos fueren necesarios para obtener las aprobaciones de dichos organismos y entidades, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resultare aplicable.**

[...]

No habiendo más asuntos que tratar, toma la palabra Marcela Anchava y manifiesta que, en su carácter de síndico titular y de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales, deja constancia de la regularidad de las decisiones tomadas en esta reunión de Directorio. El Presidente agradece a los participantes y da por terminada la reunión siendo las 14:20 horas.

*Firmado por: Santiago Martinez Tanoira; Patricio Da Re; Gastón Laville Bisio, Santiago Fidalgo, Santiago Carregal; Luis R. Bullrich; Marcela Anchava.*